Bogotá DC

Doctor
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER
Diagonal 47 No. 77A-09
Teléfono: 4292800
Ciudad

Referencia: Respuesta a oficio SDA No. 2023ER314401 del 29-12-2023 - Tercera versión de la actualización del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres para Bogotá 2023-2050.

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que una vez revisada la tercera versión de la actualización del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres para Bogotá 2023-2050, recibido en esta Secretaría mediante el oficio de la referencia, se observa que se acogieron parcialmente las observaciones realizadas a la versión anterior.

No obstante, se remiten observaciones de fondo que aún son evidentes y necesitan ser evaluadas y subsanadas:

- Objetivos: No se corrigió el segundo objetivo específico. En el documento (ver anexo 1) se proporcionan dos opciones para que se evalúe cuál es la más acertada.
- Metas estratégicas: En el ítem (a) se considera más apropiado señalar datos de mortalidad del Distrito.
- Segunda Parte. Objetivos, Líneas Estratégicas y Proyectos del Plan: Se hace necesario nuevamente corregir la redacción de algunos párrafos indicados en el documento, con el fin de facilitar su comprensión y ser coherentes con los títulos señalados.
- Se reitera que es fundamental especificar las entidades responsables y corresponsables del proyecto. No es adecuado utilizar términos generales como “entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SDGRCC”, dado que, en algunos casos, estas entidades no son competentes. Además, en otros casos, se menciona tanto el Sistema como la entidad específica, lo cual puede generar confusiones toda vez que no es claro porqué para ese proyecto si se discrimina.
- Para optimizar el proceso de seguimiento, evaluación y ejecución, es imprescindible que cada proyecto cuente con una ficha en donde se explique las competencias de cada entidad, los costos estimados, los periodos de ejecución junto con sus metas,

toda vez que son aspectos fundamentales y, según la Ley 1523 de 2012 el Plan debe contenerlo (el artículo 33 menciona lo mínimo que debe tener el Plan nacional y el artículo 37 dice que los planes distritales deben formularse en armonía con el Plan Nacional).

- Se observa que aún hay proyectos relacionados con la actualización de escenarios de riesgo, análisis de pérdidas y evaluación de amenaza, en los cuales no se incluye al IDIGER como líder a pesar de que son "*autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos*" según lo establece el artículo 11 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el Decreto de 173 de 2014. Por lo anterior, es necesario asignar al IDIGER el rol de responsable principal en dichas iniciativas.
- Se insiste en la eliminación de los proyectos 2.1.3 "*Implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en los proyectos de infraestructura pública del Distrito Capital*" y 2.1.4 "Reasentar las familias localizadas en zonas de riesgo, priorizadas en el Distrito Capital" propuestos en el Plan, toda vez que se encuentran incluidos en la Política Pública de Acción Climática para Bogotá 2050 en los productos 2.1.6. "*Acciones para la protección y el manejo de fuentes hídricas, aguas lluvias y de escorrentía*" y 2.1.5. "*Acciones para reducir la vulnerabilidad en áreas de resiliencia climática y protección por riesgo*".
- Es necesario revisar la pertinencia del proyecto 2.1.5. "*Reducir el riesgo generado por manejo de residuos y los factores antrópicos no intencionales en el Distrito Capital*" dado que su planteamiento puede estar contenido en otros instrumentos de planeación como la Política Distrital de Economía Circular, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), o el Plan Maestro de Hábitat y Servicios Públicos. Adicionalmente, se recomienda tener en cuenta la problemática que se ha discutido e identificado con el IDIGER y otras entidades distritales con relación a la gestión de residuos peligrosos o especiales. Por lo anterior, es necesario que este tema se revise con la Secretaría Distrital de Hábitat y la UAESP.
- Se insiste en mejorar la redacción del párrafo descriptivo del proyecto "*3.1.3. Generar procesos de entrenamiento y formación de capacidades para la ejecución de la respuesta y la operativización de la resiliencia*" para que sea coherente con el título del proyecto, toda vez que este parece estar más orientado a la ejecución de la respuesta y operativización de la resiliencia en lugar de abordar integralmente las capacidades y la formación en gestión del riesgo en el Distrito.
- Nuevamente se solicita evaluar la reubicación de los proyectos según las recomendaciones realizadas en el documento (ver anexo 1), porque no cumplen con el propósito de la línea estratégica y/o con el objetivo en donde están asignados actualmente.
- El contenido del proyecto 2.2.2. "*Definir normas, metodologías y demás instrumentos técnicos para prevenir la formación de nuevos riesgos con el potencial de generar desastres*" le apunta a una función que cada entidad ya realiza según sus competencias, por tanto, se solicita revisar.
- Se reitera que, si bien se observan proyectos relacionados con grupos étnicos y comunidad, sin embargo, el documento no precisa los procesos de participación desarrollados que dan lugar al planteamiento de estos.

- Se identificaron cambios sustanciales en la línea estratégica 4.1 en su versión actualizada, así como en la de los proyectos allí planteados, los cuales son confusos e imprecisos.
- Esta nueva versión del Plan menciona en algunos apartes la "política pública de GRD" y cuya cita genera confusiones por la forma en que se menciona (entre otras, con siglas), dado que el Distrito no cuenta con dicha política, y si se refiere a la nacional, debería mencionarse tal y como está en la Ley 1523 de 2012.

Es importante indicar que previo a la aprobación de este Plan, se debe llevar a cabo un proceso de concertación con las entidades señaladas en cada producto, tanto de las áreas técnicas, como de las oficinas de planeación correspondientes.

Por último, se remite el documento del Plan Distrital de Gestión del Riesgo para Bogotá 2023-2050 con ajustes en control de cambios y otras observaciones.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ
SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PLANES AMBIENTALES

Anexos: Anexo1. Observaciones Plan Distrital de Gestión del Riesgo para Bogotá 2023-2050.

Elaboró:				
CAROLINA TORRES TELLO	CPS:	CONTRATO 20230224 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	11/01/2024
Revisó:				
MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/01/2024
Aprobó: **Firmó:**				
MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/01/2024